Bogotá, 15 de junio de 2016.

Señores:

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CONSEJO ACADEMICO

CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA

CONSEJO DE FACULTAD DE ARTES-ASAB

CONSEJO DE FACULTAD TECNOLOGICA

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACION

CONSEJO DE FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PRONUNCIAMIENTO DE LA ASAMBLEA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

15 de junio de 2016

Los docentes lamentamos y condenamos el asesinato del estudiante Miguel Ángel Barbosa y exigimos se esclarezcan las circunstancias, los hechos y se determinen los responsables de tan fatídico episodio, que enluta a la universidad y nos convoca a reflexionar sobre la situación política y de derechos humanos en nuestra universidad.

Considerando la situación por la que atraviesa en este momento la universidad y en particular la situación generada por la expedición de las resoluciones 015 del 9 de junio del CSU y 038 del 10 de junio de 2016 del Consejo Académico y la continuidad del paro estudiantil, declaramos:

- 1) Que las directrices contenidas en las resoluciones mencionadas no se corresponden con la situación real de la universidad y por lo tanto no son aplicables dadas las siguientes circunstancias:
 - a) En razón a los bloqueos que se presentan en las diferentes sedes de la universidad, no ha sido, ni es posible realizar las actividades académicas con normalidad.
 - b) La "flexibilidad y creatividad" a la que se nos convoca no puede contravenir el carácter presencial de la universidad, ni puede inducir a los profesores a reportar notas que no hayan sido producto del desarrollo normal de actividades planeadas y propuestas en los programas de los espacios académicos.
 - c) Al 28 de abril de 2016, fecha en que se inicia el paro estudiantil, solamente habían transcurrido 12 semanas del calendario académico 2016-1, por lo cual hasta ese momento, para la mayoría de los espacios académicos, no fue posible contar con el 70% de las notas;

ento, otas;

Recultification of the control of the

- pues, la resolución 254 de 2015 del Consejo Académico exigía que ese porcentaje fuera registrado en el sistema Condor hasta el 28 de mayo de 2016 (semana 16).
- d) A la fecha, los profesores de vinculación especial no están vinculados a la universidad, dado que la vigencia de sus contratos ya expiró. Adicionalmente, no se han surtido los procedimientos para la contratación, según lo ordenado por el artículo 8 de la resolución 015 del CSU.
- e) Existe contradicción en el comunicado del CSU del 9 de junio de 2016, el cual dicta directrices al Consejo Academico "para lograr la finalización del periodo académico 2016-I", dado que por un lado ordena a los docentes digitar notas obtenidas hasta el 9 de junio y por otro, exige "no aplicar pruebas evaluativas durante la primera semana de reinicio de actividades".
- f) En contravía con lo expresado por el CSU y la realidad actual de la universidad, el Consejo Académico expide la resolución 038 de 2016, que establece fechas limite para la captura de notas (segundo corte) hasta el 15 de junio de 2016; imposibles de cumplir porque no se han reiniciado las actividades académicas.

En consecuencia con lo anterior acordamos:

- 1) No aceptar el calendario académico emanado del Consejo Académico, mediante resolución 038 de 2016. Por tanto, exigimos la expedición de un nuevo calendario académico que contemple las siguientes garantías:
 - a) Ampliación del calendario, entre 4 y 6 semanas, según las condiciones particulares de cada Facultad, sin límite definido para el segundo corte sino solamente para el 100% de la nota.
 - b) Condicionamiento del calendario académico a la fecha de levantamiento del paro y el desbloqueo de las diferentes sedes, en concordancia con los acuerdos logrados en la Mesa de Negociación.
 - c) Que se garantice la disponibilidad de los espacios físicos que se utilizan para el desarrollo de las diversas actividades (laboratorios, talleres, sedes, salidas, arrendamientos etc).
 - d) Modificación del calendario de pruebas de admisión para la Facultad de Artes ASAB, dado que es inviable aplicar las pruebas específicas sin contar con la contratación de los docentes de Vinculación especial.
- 2) Solicitar la contratación de los docentes de vinculación especial, por el tiempo necesario para culminar satisfactoriamente el semestre y en las mismas condiciones de contratación para el 2016-1, es decir, contemplando horas lectivas y no lectivas.

En constancia firman;	
Jhon Bello	

Representantes de los profesores al Consejo de la Facultad de Ciencias y Educación

Yaqueline Garzón
Representante de los profesores al Consejo de la Facultad Tecnológica
Carmenza Moreno
Representante de los profesores al Consejo de la Facultad de Ingenieria
Ricardo Forero

Representante de los profesores al Consejo de la Facultad de Artes-ASAB

